



“Año del Fomento de las Exportaciones”  
"Avanzamos para ti"

06 del mayo del 2019

004981

Lic. Antonio Díaz Paulino  
Alcalde del Ayuntamiento San Francisco de Macorís  
Su Despacho.



Distinguido señor Alcalde:

Cortésmente, tenemos a bien dar respuesta a su comunicación No.0068-19 de fecha 29 del mes de enero del 2019, mediante la cual nos solicita la revisión de la estructura organizacional y el manual de funciones de ese cabildo.

En este sentido, procedimos a realizar el análisis de los levantamientos de información, las normativas legales vigentes y criterios técnicos establecidos para el sector público (Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley Núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, Resolución 15-2013 de fecha 23 de Mayo del año 2013, mediante la cual se aprobó la anterior estructura, entre otras), tomando como referencia todo lo antes mencionado, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

- 1- Readecuar las nomenclaturas del *Consejo Municipal* y *Secretaría Municipal*; para que en lo adelante se denominen *Consejo de Regidores* y *Secretaría del Consejo*, conforme a las disposiciones establecidas en el Art.20 , de la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- 2- Suprimir de la estructura organizativa la *Secretaría General*, en base a las disposiciones establecidas en el Art.20 párrafo IV, de la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, que expresa: “La Alcaldía, integrada por el/la Alcalde/sa y el/la Vicealcalde/sa. Dentro de esta unidad se incorporan los respectivos auxiliares y el Secretario General del Ayuntamiento”.

- 3- Readecuar la nomenclatura del *Departamento Planificación y Desarrollo*; para que en lo adelante se denomine *Planificación y Programación Municipal*, el cual tendrá el objetivo de asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como en el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.
- 4- Readecuar la nomenclatura y el nivel jerárquico de la *Oficina de Acceso a la Información Municipal*; para que en lo adelante se denomine *División de Libre Acceso a la Información*, la cual tendrá el objetivo de convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía para garantizar el derecho del ciudadano al libre acceso a la información pública, siguiendo los lineamientos de la Ley y normas establecidas por el Ayuntamiento.
- 5- Readecuar la nomenclatura de la *División de Nómina*; para que en lo adelante se denomine *División de Registro, Control y Nómina*, la cual tendrá el objetivo procurar una correcta ejecución de las acciones de personal, y el mantenimiento actualizado de las constancias de esas acciones, para facilitar la toma de decisiones necesarias, así como la elaboración y/o reporte de novedades de la nómina institucional.
- 6- Crear la *División de Evaluación del Desempeño y Capacitación*, con el objetivo de organizar y ejecutar el proceso de evaluación del desempeño, a fines de contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como diseñar y elaborar los planes de estudios, programas de actividades y eventos de formación, capacitación y adiestramiento de los Recursos Humanos, en coordinación con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y otras entidades de capacitación.
- 7- Readecuar la nomenclatura del *Departamento de Tecnología de la Información*, para que en lo adelante se denomine *Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación*, con el objetivo de diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica del Ayuntamiento y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos.
- 8- Readecuar la nomenclatura del *Departamento de Presupuesto*; para que en lo adelante se denomine *Departamento de Ejecución Presupuestaria*, el cual tendrá el objetivo de formular, dirigir y ejecutar el proceso de elaboración y actualización de los registros presupuestarios y elaborar informes financieros, orientados a facilitar la planificación municipal.

- 9- Readecuar la nomenclatura del *Departamento de Árbitros y Renta*; para que en lo adelante se denomine *Departamento de Recaudaciones* el cual tendrá el objetivo de recaudar los impuestos, arbitrios, derechos, rentas y toda clase de ingresos que corresponda al Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones legales.
- 10- No presentar en la estructura organizativa la *División de Espectáculos e Inspectoría Municipal* por considerar que las funciones que realiza la misma, son propias del *Departamento de Recaudaciones* conforme al levantamiento realizado, así mismo integrar la estructura de cargos que conforma la misma al Departamento de Recaudaciones.
- 11- Readecuar la nomenclatura de la *Dirección de Aseo Urbano y Ornato*, para que en lo adelante se denomine *Dirección de Limpieza y Ornato*, la cual tendrá el objetivo de planificar, supervisar y coordinar con las distintas áreas de la institución, los servicios de limpiezas, recolección y transporte y disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio.
- 12- Readecuar la nomenclatura de la *Dirección Servicios Públicos*, para que en lo adelante se denomine *Dirección Servicios Públicos Municipales*, la cual tendrá el objetivo de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, en conformidad a lo establecido en la Ley Núm. 176-07, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad.
- 13- Readecuar la nomenclatura de la *Dirección de Desarrollo y Participación Social* para que en lo adelante se denomine *Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria*, la cual tendrá el objetivo promover adecuados niveles de cooperación, vinculación y veeduría ciudadana, ante las acciones que desarrolla el gobierno local en cada una de las localidades del municipio.
- 14- Readecuar la nomenclatura del *Departamento de Deportes y Recreación*, para que en lo adelante se denomine *Departamento de Juventud y Deporte*, el cual tendrá el objetivo de brindar un acompañamiento técnico-integral a la juventud organizada y no organizada del Municipio a través de la sensibilización, información, formación capacitación y acciones de carácter social, económico, político, cultural, deportivo y ambiental.

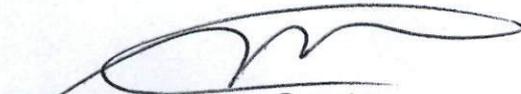
15- Crear el *Departamento de Género*, con el objetivo de gestionar y promover acciones que contribuyan a fomentar la igualdad de género en el Municipio desarrollando programas que contribuyan a proteger sectores vulnerables, tales como: niño, niñas y adolescentes, mujeres, violencia familiar, entre otros.

16- No presentar en el organigrama el área de los Alcaldes Pedáneos, ya que su estructura es de cargos y se integra directamente con el Alcalde.

17- Graficar la Policía Municipal y el Cuerpo de Bomberos como unidades desconcentradas en el organigrama, siguiendo los lineamientos de los artículos 173 y 175, Ley Núm. 176-07.

Finalmente, agradecemos el apoyo recibido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la aprobación de las estructuras organizativas por parte de este Ministerio.

Muy atentamente,

  
Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-ipb.  
DDO



Anexo: Organigrama Propuesto